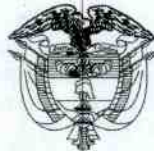


74845

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

24347

30 DIC 2016

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a unos establecimientos educativos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y se modifica la resolución 23927 de diciembre 26 de 2016"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 está reglamentado en la Sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015 *"Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala que *"En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales..."*. A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para el establecimiento educativo que se relaciona en el artículo primero de la parte resolutoria que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el documento de distribución de los recursos del **SGP 5-2016** distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$302.305.514.728, de los cuales a través de las Resoluciones 01994 del 2 de febrero, 2521 del 10 de febrero, 3361 de 23 de febrero, 4090 del 2 de marzo, 5065 de 17 de marzo, 517 de 18 de marzo, 7645 de 20 de abril, 9179 de 5 de mayo, 10971 de 1 de junio,

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a unos establecimientos educativos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y se modifica la resolución 23927 de diciembre 26 de 2016"

12475 de 22 de junio, 15617 de 28 de julio, 17472 de agosto 30, 21905 de noviembre 22 y 23927 de diciembre 26 de 2016, se asignaron \$188.860.661.952, \$76.424.508.098, \$18.720.643.564, \$3.351.670.050, \$7.157.471.397, \$803.951.754, \$1.669.073.538, \$2.764.312.446, \$876.080.018, \$433.545.042, \$263.125.467, \$71.311.386, \$164.397.281 y \$101.646.790 respectivamente, y en el presente acto administrativo se asignan **\$7.580.314**.

Que el documento de distribución de los recursos del **SGP 8-2016** distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$304.018.776.229, de los cuales a través de las Resoluciones 9282 de mayo 5, 10972 de junio 1, 12474 junio 22, 15616 de 28 de julio, 17471 de agosto 30 y 23927 de diciembre 26 de 2016 se asignaron \$276.211.455.657, \$959.374.911, \$910.934.236, \$400.619.770, \$949.322.218 y \$140.246.142 respectivamente y en el presente acto administrativo se asignan **\$7.041.081**.

Que el documento de distribución de los recursos del **SGP 10-2016** distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa y gratuidad jornada única, por valor de \$18.675.934.348, de los cuales a través de las Resoluciones 20435, 20436 de octubre 28 y 23927 de diciembre 26 de 2016 se asignaron \$5.451.292.679, \$12.551.088.940 y \$33.723.243 respectivamente.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutoria, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48916 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias del cual se expide el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 23927 de diciembre 26 de 2016 "Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a unos establecimientos educativos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y se modifica la Resolución 4090 de marzo 2, la Resolución 9282 de mayo 5, la Resolución 17471 de agosto 30, la Resolución 20435 de octubre 28, y la Resolución 20436 de octubre 28 de 2016" mediante las cuales se asignaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa y de gratuidad educativa-jornada única a establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que al momento de efectuar el giro de recursos ordenados en las citadas resoluciones, se presentó una inconsistencia de un peso en el valor asignado, por lo cual no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad a un establecimiento educativo. Por lo tanto, para hacer efectivo el giro de recursos al Fondo de Servicios Educativos de tal establecimiento educativo, se requiere efectuar modificación en un numeral del artículo tercero de la Resolución 23927 de diciembre 26 de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016, a las siguientes Instituciones Educativas:

No	ETC	Departamento	Municipio	Nombre EE	NIT	Cuenta Bancaria	Tipo de Cuenta	NIT Banco	Valor Asignación
1	Nariño	Nariño	Olaya Herrera	CENTRO EDUCATIVO LOS LEYOS	840000935	348640001007	CORRIENTE	800037800	1.460.316
2	Nariño	Nariño	Ricaurte	CENTRO EDUCATIVO NUEVO AMANECER AWA (C.E.N. AWA)	814002168	348680000711	CORRIENTE	800037800	5.172.378
3	Nariño	Nariño	Roberto Payán(San José)	C.E. LA MINA	800063123	048600008832	CORRIENTE	800037800	947.620
									7.580.314

ARTÍCULO SEGUNDO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 8-2016, a las siguientes Instituciones Educativas:

24347

RESOLUCION NUMERO

DE 2016 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a unos establecimientos educativos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y se modifica la resolución 23927 de diciembre 26 de 2016"

No	ETC	Departamento	Municipio	Nombre EE	NIT	Cuenta Bancaria	Tipo de Cuenta	NIT Banco	Valor Asignación
1	Nariño (ETC)	Nariño	Roberto Payán	C.E. LA MINA	800063123	048600008832	CORRIENTE	800037800	556.300
2	Nariño (ETC)	Nariño	Ricaurte	CENTRO EDUCATIVO NUEVO AMANECER AWA (C.E.N. AWA)	814002168	348680000711	CORRIENTE	800037800	5.090.460
3	Nariño (ETC)	Nariño	Olaya Herrera	CENTRO EDUCATIVO LOS LEYOS	840000935	348640001007	CORRIENTE	800037800	1.206.313
4	Cesar (ETC)	Cesar	La Paz	C.E. BRISAS DEL PERUJA	800234876	628085805	CORRIENTE	860002964	188.008
									7.041.081

ARTÍCULO TERCERO. Modificación de la Resolución 23927 de diciembre 26 de 2016: Modifíquese el valor de la asignación en un peso correspondiente al siguiente consecutivo incluido en el artículo tercero de la Resolución 23927 de diciembre 26 de 2016, el cual quedará así:

No	ETC	Departamento	Municipio	Nombre EE	NIT	Cuenta Bancaria	Tipo de Cuenta	NIT Banco	Valor Asignación
4	Boyacá (ETC)	Boyacá	Otanche	I.E. SAN JOSE DE NAZARETH	900318246	315520000557	Corriente	800037800	172.103

ARTÍCULO CUARTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero y segundo a la respectiva cuenta bancaria del Fondo de Servicio Educativo; y para la modificación realizada en el artículo tercero de la presente resolución cuya desagregación fue ordenada en las Resoluciones 23927 de diciembre 26 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

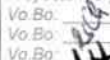
Dado en Bogotá D.C., a los

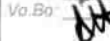
30 DIC 2016

La Ministra de Educación Nacional


YANETH GIHA TOVAR

Proyecto: Jorge Villamil

Va.Bo.  Revisó: Camilo Chinchilla

Va.Bo.  Revisó: Rocio Serrato

Va.Bo.  Aprobó: Ana Cecilia Tamayo